



DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos

Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2020012783 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 09/2020** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (396.349,33 €)**, ha sido incoado por orden del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Asuntos Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Presidencia, de solicitud de modificación presupuestaria de transferencia de crédito, por importe de 396.349,33 €, dada la insuficiencia de crédito para poder llevar a cabo la tramitación con carácter de urgencia, para la liquidación en la nómina del mes de abril de 2020, de distintos expedientes relativos a servicios extraordinarios llevados a cabo fuera de la jornada normal de trabajo por parte de funcionarios del Cuerpo de la Policía Local.

2) La modificación presupuestaria se financia con economías del mes de enero del corriente año, producidas en plazas vacantes y dotadas, relacionadas en el informe del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 10 de marzo de 2020.

3) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12020000012339, por importe de 396.349,33 €, firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiero.

4) La Intervención Municipal, con fecha 25 de marzo de 2020, emite informe desfavorable al expediente de modificación presupuestaria nº 09/2020, del siguiente tenor literal:

"...4. La modificación propuesta va destinada gastos del capítulo I: En concreto, se destina a incrementar el crédito correspondiente a gratificaciones:

- El artículo 6.1 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el "Régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración local", atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para determinar la cuantía global destinada a la asignación de gratificaciones, mientras que el artículo 6.2 atribuye al Alcalde competencia para la asignación individual de las mismas, dentro de los límites señalados en el artículo 7. En el presente expediente no se ha acreditado la existencia de acuerdo plenario por el que se establezca el incremento de la cuantía global de tal asignación, sin

perjuicio de que corresponda al Alcalde resolver la Modificación de crédito propuesta, si bien en ejecución de un previo acuerdo plenario adoptado en cumplimiento de los preceptos señalados.

- No se observa el cumplimiento de los límites previstos en el art. 7 del Real Decreto 861/1986.

En consecuencia, por las razones expuestas en el punto 4 del presente informe, esta Intervención informa desfavorablemente el expediente de referencia."

5) El 26 de marzo de 2020, se remite diligencia al Servicio de Recursos Humanos adjuntando el informe desfavorable de la Intervención Municipal.

6) El Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, emite informe el 17 de abril de 2020, del siguiente tenor literal:

"Visto el informe desfavorable de la Intervención Municipal, de fecha 25 de marzo del corriente año, respecto a la modificación presupuestaria núm. 9/2020, mediante transferencia de crédito, por importe total de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (396.349,33 €), se informa:

Primero.- *Que en la transferencia se propone la minoración de partidas del Capítulo I, donde se han producido economías suficientes según el informe suscrito por el Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, y propuesta del Concejal-Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Presidencia, de fecha 11 de marzo de 2020.*

Segundo.- *Que se señala en el informe de la Intervención Municipal, que la disminución propuesta va destinada a incrementar aplicaciones presupuestarias de "Gratificaciones", señalando que el artículo 6.1 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para determinar la cuantía global destinada a la asignación de gratificaciones, mientras que el artículo 6.2 atribuye al Alcalde competencia para la asignación individual de las mismas, dentro de los límites señalados en el artículo 7.*

Afirma a su vez el informe, que en el presente expediente no se ha acreditado la existencia de acuerdo plenario por el que se establezca el incremento de la cuantía global de tal asignación, sin perjuicio de que corresponda al Alcalde resolver la Modificación de Crédito propuesta, si bien en ejecución de un previo acuerdo plenario adoptado en cumplimiento de los preceptos señalados.

Tercero.- *Que si bien los artículos 5.5 y 6.1 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, señalan que corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el Presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones al personal, dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7 de la citada norma, esta consideración se establece para el resto de conceptos retributivos que comprende el Capítulo I, en el artículo 4 para el complemento específico, en el 3 para el complemento de destino, y en el 2 para retribuciones básicas. Con carácter general, todos los créditos presupuestarios contenidos en el presupuesto municipal contemplan una cuantía global destinada a cubrir los gastos correspondientes.*

Con el citado planteamiento, la Intervención Municipal está estableciendo el criterio de que cualquier transferencia de crédito dentro del Capítulo I, requiere la aprobación del Pleno de la Corporación, criterio con el que discrepa el Servicio de Recursos Humanos.

Cuarto.- *En este sentido, el artículo 51 de la Ley 4/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, regula la modificación de los créditos iniciales, estableciendo que la cuantía y finalidad de los créditos contenidos en los presupuestos de gastos solo INFORME Área de Presidencia y Planificación Servicio de Recursos Humanos 2podrán ser modificados durante el ejercicio, dentro de los límites y con arreglo a procedimiento establecido, entre otros, mediante transferencias de créditos.*

Quinto.- *Que los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determinan los límites y la competencia para realizar las transferencias de crédito dentro del presupuesto de las Entidades Locales, no estableciendo ningún tipo de limitación para las transferencias de crédito entre partidas del mismo tipo de función para los créditos de Personal, ni requisitos de aprobación plenaria. Al contrario, si para este tipo de gastos se permite la transferencia de crédito entre distintos grupos de función sin este requisito, con mayor motivo se podrá establecer para la transferencia de crédito dentro del mismo grupo de función (Capítulo I).*

Sexto.- *Que las Bases de Ejecución del Presupuesto, regulan las transferencias de crédito dentro de la Corporación, de conformidad con lo especificado por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señalando que la aprobación de los expedientes de transferencia de crédito entre partidas del mismo grupo de función o entre partidas del Capítulo I es competencia del Sr. Alcalde.*

En definitiva, nos encontramos con una norma posterior y de superior rango normativo al Real Decreto 861/1986, que atribuye la competencia al Alcalde, con lo que, en virtud del principio de jerarquía normativa, impera lo establecido en la Ley de Haciendas Locales complementada con las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En lo que respecta a la verificación del cumplimiento de los límites previstos para el concepto de gratificaciones, en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, cabe señalar, que existen circunstancias extraordinarias y excepcionales derivadas de la jubilación anticipada de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local, y cuyas economías van destinadas, al margen del lo señalado en el referido artículo 7, a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de servicios esenciales relacionados con el mantenimiento de la seguridad ciudadana:

Por consiguiente, la presente modificación presupuestaria núm. 9/2020, ascendente a TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (396.349,33 €), relativa a expedientes por el concepto de gratificaciones de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local, cumple con los límites previstos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que los créditos iniciales han sido insuficientes para cubrir el total de la liquidación a efectuar por el concepto de gratificaciones, mediante el presente, y en base a las circunstancias expresadas, se somete a su consideración la conveniencia de continuar con la tramitación del expediente de modificación presupuestaria núm.

9/2020, mediante transferencia de crédito, por importe total de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (396.349,33 €). ”.

7) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1 por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos y por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 09/2020** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (396.349,33 €)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
100	92000	12004	Alcaldía y Órganos Gobierno-Administración General-Sueldos Grupo C2	1.275,14
100	92000	12009	Alcaldía y Órganos Gobierno-Administración General-Otras Remuneraciones Básicas	318,76
100	92000	12100	Alcaldía y Órganos Gobierno-Administración General-Complemento de Destino	649,08
100	92000	12101	Alcaldía y Órganos Gobierno-Administración General-Complemento Específico	1.717,18
100	92000	12103	Alcaldía y Órganos Gobierno-Administración General-Otros Complementos	202,74
100	92000	13000	Alcaldía y Órganos Gobierno-Administración General-Retribuciones Básicas Personal Laboral	958,45
100	92000	13002	Alcaldía y Órganos Gobierno-Administración General-Otras Remuneraciones Personal Laboral	1.270,83
100	92001	12000	Alcaldía y Órganos Gobierno-Administración General Asesoría Jurídica-Sueldos Grupo A1	2.359,92
100	92001	12004	Alcaldía y Órganos Gobierno-Administración General Asesoría Jurídica-Sueldos Grupo C2	2.550,28
100	92001	12009	Alcaldía y Órganos Gobierno-Administración General Asesoría Jurídica-Otras Remuneraciones Básicas	1.195,41
100	92001	12100	Alcaldía y Órganos Gobierno-Administración General Asesoría	3.189,28

			Jurídica-Complemento Destino	
100	92001	12101	Alcaldía y Órganos Gobierno-Administración General Asesoría Jurídica-Complemento Específico	7.470,31
100	92001	12103	Alcaldía y Órganos Gobierno-Administración General Asesoría Jurídica-Otros Complementos	770,48
100	92002	12004	Alcaldía y Órganos Gobierno-Administración General Junta Gobierno-Sueldos Grupo C2	2.550,28
100	92002	12009	Alcaldía y Órganos Gobierno-Administración General Junta Gobierno-Otras Remuneraciones Básicas	653,44
100	92002	12100	Alcaldía y Órganos Gobierno-Administración General Junta Gobierno-Complemento Destino	1.393,67
100	92002	12101	Alcaldía y Órganos Gobierno-Administración General Junta Gobierno-Complemento Específico	3.538,85
100	92002	12103	Alcaldía y Órganos Gobierno-Administración General Junta Gobierno-Otros Complementos	405,48
100	92003	12004	Alcaldía y Órganos de Gobierno-Administración General Secretaría Gral. Pleno-Sueldos Grupo C2	1.275,14
100	92003	12009	Alcaldía y Órganos de Gobierno-Administración General Secretaría Gral. Pleno-Otras Remuneraciones Básicas	334,68
100	92003	12100	Alcaldía y Órganos de Gobierno-Administración General Secretaría Gral. Pleno-Complemento Destino	744,59
100	92003	12101	Alcaldía y Órganos de Gobierno-Administración General Secretaría Gral. Pleno-Complemento Específico	1.821,67
100	92003	12103	Alcaldía y Órganos de Gobierno-Administración General Secretaría Gral. Pleno-Otros Complementos	202,74
100	93203	12004	Alcaldía y Órganos de Gobierno-Órgano Resolución Reclamaciones Económico-Administrativa-Sueldos C2	1.275,14
100	93203	12009	Alcaldía y Órganos de Gobierno-Órgano Resolución Reclamaciones Económico-Administrativa-Otras Remuneraciones Básicas	318,76
100	93203	12100	Alcaldía y Órganos de Gobierno-Órgano Resolución Reclamaciones Económico-Administrativa-Complemento Destino	649,08
100	93203	12101	Alcaldía y Órganos de Gobierno-Órgano Resolución Reclamaciones Económico-Administrativa-Complemento Específico	1.717,18
100	93203	12103	Alcaldía y Órganos de Gobierno-Órgano Resolución Reclamaciones Económico-Administrativa-Otros Complementos	202,74
101	92400	12001	Participación Ciudadana-Participación Ciudadana-Sueldos Grupo A1	1.020,28
101	92400	12009	Participación Ciudadana-Participación Ciudadana-Otras Remuneraciones Básicas	214,42
101	92400	12100	Participación Ciudadana-Participación Ciudadana-Complemento Destino	542,45
101	92400	12101	Participación Ciudadana-Participación Ciudadana-Complemento Específico	1.158,27
101	92400	12103	Participación Ciudadana-Participación Ciudadana-Otros Complementos	149,17
110	93102	12000	Servicios Económicos-Presupuestos-Sueldos Grupo A1	1.179,96
110	93102	12009	Servicios Económicos-Presupuestos-Otras Remuneraciones Básicas	224,72
110	93102	12100	Servicios Económicos-Presupuestos-Complemento Destino	620,19

110	93102	12101	Servicios Económicos-Presupuestos-Complemento Específico	1.201,88
110	93102	12103	Servicios Económicos-Presupuestos-Otros Complementos	182,50
110	93103	12000	Servicios Económicos-Intervención-Sueldos Grupo A1	1.179,96
110	93103	12003	Servicios Económicos-Intervención-Sueldos Grupo C1	766,06
110	93103	12009	Servicios Económicos-Intervención-Otras Remuneraciones Básicas	425,48
110	93103	12100	Servicios Económicos-Intervención-Complemento Destino	1.162,64
110	93103	12101	Servicios Económicos-Intervención-Complemento Específico	2.187,64
110	93103	12103	Servicios Económicos-Intervención-Otros Complementos	305,49
110	93400	12000	Servicios Económicos-Gestión de la Deuda y la Tesorería-Sueldos Grupo A1	1.179,96
110	93400	12003	Servicios Económicos-Gestión de la Deuda y la Tesorería-Sueldos Grupo C1	1.532,12
110	93400	12004	Servicios Económicos-Gestión de la Deuda y la Tesorería-Sueldos Grupo C2	1.275,14
110	93400	12009	Servicios Económicos-Gestión de la Deuda y la Tesorería-Otras Remuneraciones Básicas	945,00
110	93400	12100	Servicios Económicos-Gestión de la Deuda y la Tesorería-Complemento Destino	2.354,17
110	93400	12101	Servicios Económicos-Gestión de la Deuda y la Tesorería-Complemento Específico	4.986,20
110	93400	12103	Servicios Económicos-Gestión de la Deuda y la Tesorería-Otros Complementos	631,22
110	93401	12000	Servicios Económicos-Recaudación-Sueldos Grupo A1	1.179,96
110	93401	12009	Servicios Económicos-Recaudación-Otras Remuneraciones Básicas	224,72
110	93401	12100	Servicios Económicos-Recaudación-Complemento Destino	620,19
110	93401	12101	Servicios Económicos-Recaudación-Complemento Específico	1.201,88
110	93401	12103	Servicios Económicos-Recaudación-Otros Complementos	182,50
110	93401	13000	Servicios Económicos-Recaudación-Retribuciones Básicas Personal Laboral	969,94
110	93401	13002	Servicios Económicos-Recaudación-Otras Remuneraciones Personal Laboral	1.161,57
111	93101	12000	Hacienda y Patrimonio-Hacienda-Sueldos Grupo A1	2.359,92
111	93101	12003	Hacienda y Patrimonio-Hacienda-Sueldos Grupo C1	766,06
111	93101	12009	Hacienda y Patrimonio-Hacienda-Otras Remuneraciones Básicas	674,04
111	93101	12100	Hacienda y Patrimonio-Hacienda-Complemento Destino	1.925,87
111	93101	12101	Hacienda y Patrimonio-Hacienda-Complemento Específico	4.103,96
111	93101	12103	Hacienda y Patrimonio-Hacienda-Otros Complementos	487,99
111	93300	12000	Hacienda y Patrimonio-Gestión del Patrimonio-Sueldos Grupo A1	1.179,96
111	93300	12009	Hacienda y Patrimonio-Gestión del Patrimonio-Otras Remuneraciones Básicas	245,16
111	93300	12100	Hacienda y Patrimonio-Gestión del Patrimonio-Complemento Destino	742,86
111	93300	12101	Hacienda y Patrimonio-Gestión del Patrimonio-Complemento Específico	1.699,69

111	93300	12103	Hacienda y Patrimonio-Gestión del Patrimonio-Otros Complementos	182,50
112	93201	12003	Gestión e Inspección Tributaria-Gestión de Ingresos-Sueldos Grupo C1	3.064,24
112	93201	12009	Gestión e Inspección Tributaria-Gestión de Ingresos-Otras Remuneraciones Básicas	741,84
112	93201	12100	Gestión e Inspección Tributaria-Gestión de Ingresos-Complemento Destino	1.802,60
112	93201	12101	Gestión e Inspección Tributaria-Gestión de Ingresos-Complemento Específico	3.632,02
112	93201	12103	Gestión e Inspección Tributaria-Gestión de Ingresos-Otros Complementos	491,96
112	93202	12001	Gestión e Inspección Tributaria-Inspección de Ingresos-Sueldos Grupo A2	1.179,96
112	93202	12003	Gestión e Inspección Tributaria-Inspección de Ingresos-Sueldos Grupo C1	1.532,12
112	93202	12009	Gestión e Inspección Tributaria-Inspección de Ingresos-Otras Remuneraciones Básicas	646,68
112	93202	12100	Gestión e Inspección Tributaria-Inspección de Ingresos-Complemento Destino	1.827,76
112	93202	12101	Gestión e Inspección Tributaria-Inspección de Ingresos-Complemento Específico	3.364,13
112	93202	12103	Gestión e Inspección Tributaria-Inspección de Ingresos-Otros Complementos	428,48
120	33220	12001	Presidencia y Planificación-Archivo Municipal-Sueldos Grupo A2	1.020,28
120	33220	12009	Presidencia y Planificación-Archivo Municipal-Otras Remuneraciones Básicas	214,42
120	33220	12100	Presidencia y Planificación-Archivo Municipal-Complemento Destino	542,45
120	33220	12101	Presidencia y Planificación-Archivo Municipal-Complemento Específico	1.158,27
120	33220	12103	Presidencia y Planificación-Archivo Municipal-Otros Complementos	149,17
120	92000	12000	Presidencia y Planificación-Administración General-Sueldos Grupo A1	2.359,92
120	92000	12001	Presidencia y Planificación-Administración General-Sueldos Grupo A2	2.040,56
120	92000	12003	Presidencia y Planificación-Administración General-Sueldos Grupo C1	766,06
120	92000	12004	Presidencia y Planificación-Administración General-Sueldos Grupo C2	1.912,71
120	92000	12009	Presidencia y Planificación-Administración General-Otras Remuneraciones Básicas	1.623,98
120	92000	12100	Presidencia y Planificación-Administración General-Complemento Destino	4.242,17
120	92000	12101	Presidencia y Planificación-Administración General-Complemento Específico	9.331,91
120	92000	12103	Presidencia y Planificación-Administración General-Otros Complementos	1.093,44

120	92000	13000	Presidencia y Planificación-Administración General-Retribuciones Básicas Personal Laboral	4.802,43
120	92000	13002	Presidencia y Planificación-Administración General-Otras Remuneraciones Personal Laboral	7.224,38
121	92000	13000	Recursos Humanos-Administración General-Retribuciones Básicas Personal Laboral	1.315,52
121	92000	13002	Recursos Humanos-Administración General-Otras Remuneraciones Personal Laboral	2.091,24
130	33000	12000	Cultura-Administración General de Cultura-Sueldos Grupo A1	3.539,88
130	33000	12004	Cultura-Administración General de Cultura-Sueldos Grupo C2	1.912,71
130	33000	12009	Cultura-Administración General de Cultura-Otras Remuneraciones Básicas	1.225,02
130	33000	12100	Cultura-Administración General de Cultura-Complemento Destino	3.270,55
130	33000	12101	Cultura-Administración General de Cultura-Complemento Específico	7.386,01
130	33000	12103	Cultura-Administración General de Cultura-Otros Complementos	854,61
130	33210	13000	Cultura-Bibliotecas Públicas-Retribuciones Básicas Personal Laboral	958,45
130	33210	13002	Cultura-Bibliotecas Públicas-Otras Remuneraciones Personal Laboral	1.466,95
131	33600	13000	Patrimonio Histórico-Protección y Gestión Patrimonio Histórico-Artístico-Retribuciones Básicas Personal Laboral	4.810,75
131	33600	13002	Patrimonio Histórico-Protección y Gestión Patrimonio Histórico-Artístico-Otras Remuneraciones Personal Laboral	6.750,71
132	33800	12004	Fiestas-Fiestas Populares y Festejos-Sueldos Grupo C2	637,57
132	33800	12009	Fiestas-Fiestas Populares y Festejos-Otras Remuneraciones Básicas	175,30
132	33800	12100	Fiestas-Fiestas Populares y Festejos-Complemento Destino	420,05
132	33800	12101	Fiestas-Fiestas Populares y Festejos-Complemento Específico	963,08
132	33800	12103	Fiestas-Fiestas Populares y Festejos-Otros Complementos	101,37
132	33800	13000	Fiestas-Fiestas Populares y Festejos-Retribuciones Básicas Personal Laboral	1.917,84
141	43000	12000	Comercio-Administración General Comercio, Turismo y Pequeñas y Medianas Empresas-Sueldos Grupo A1	1.179,96
141	43000	12009	Comercio-Administración General Comercio, Turismo y Pequeñas y Medianas Empresas-Otras Remuneraciones Básicas	245,16
141	43000	12100	Comercio-Administración General Comercio, Turismo y Pequeñas y Medianas Empresas-Complemento Destino	742,86
141	43000	12101	Comercio-Administración General Comercio, Turismo y Pequeñas y Medianas Empresas-Complemento Específico	1.699,69
141	43000	12103	Comercio-Administración General Comercio, Turismo y Pequeñas y Medianas Empresas-Otros Complementos	182,50

142	49300	13000	OMIC-Protección de Consumidores y Usuarios-Retribuciones Básicas Personal Laboral	958,45
142	49300	13002	OMIC-Protección de Consumidores y Usuarios-Otras Remuneraciones Personal Laboral	1.466,95
150	23100	12000	Bienestar Social y Calidad de Vida-Asistencial Social Primaria-Sueldos Grupo A1	1.179,96
150	23100	12001	Bienestar Social y Calidad de Vida-Asistencial Social Primaria-Sueldos Grupo A2	2.040,56
150	23100	12009	Bienestar Social y Calidad de Vida-Asistencial Social Primaria-Otras Remuneraciones Básicas	720,36
150	23100	12100	Bienestar Social y Calidad de Vida-Asistencial Social Primaria-Complemento Destino	2.105,91
150	23100	12101	Bienestar Social y Calidad de Vida-Asistencial Social Primaria-Complemento Específico	4.568,50
150	23100	12103	Bienestar Social y Calidad de Vida-Asistencial Social Primaria-Otros Complementos	480,84
150	23100	13000	Bienestar Social y Calidad de Vida-Asistencial Social Primaria-Retribuciones Básicas Personal Laboral	1.934,46
150	23100	13002	Bienestar Social y Calidad de Vida-Asistencial Social Primaria-Otras Remuneraciones Personal Laboral	3.267,31
150	23143	13000	Bienestar Social y Calidad de Vida-E.I. La Cuesta-Retribuciones Básicas Personal Laboral	950,60
150	23143	13002	Bienestar Social y Calidad de Vida-E.I. La Cuesta-Otras Remuneraciones Personal Laboral	1.012,33
151	32000	13000	Educación-Administración General Educación-Retribuciones Básicas Personal Laboral	5.134,56
151	32000	13002	Educación-Administración General Educación-Otras Remuneraciones Personal Laboral	6.555,68
160	45000	12000	Obras e Infraestructura-Administración General Infraestructura-Sueldos Grupo A1	7.079,76
160	45000	12001	Obras e Infraestructura-Administración General Infraestructura-Sueldos Grupo A2	1.020,28
160	45000	12009	Obras e Infraestructura-Administración General Infraestructura-Otras Remuneraciones Básicas	1.732,59
160	45000	12100	Obras e Infraestructura-Administración General Infraestructura-Complemento Destino	5.282,71
160	45000	12101	Obras e Infraestructura-Administración General Infraestructura-Complemento Específico	12.217,74
160	45000	12103	Obras e Infraestructura-Administración General Infraestructura-Otros Complementos	1.253,17
160	45000	13000	Obras e Infraestructura-Administración General Infraestructura-Retribuciones Básicas Personal Laboral	6.093,48
160	45000	13002	Obras e Infraestructura-Administración General Infraestructura-Otras Remuneraciones Personal Laboral	7.774,34
170	13000	12000	Seguridad Ciudadana y Movilidad-Administración General Seguridad y Protección Civil-Sueldos Grupo A1	1.179,96
170	13000	12003	Seguridad Ciudadana y Movilidad-Administración General	766,06

			Seguridad y Protección Civil-Sueldos Grupo C1	
170	13000	12009	Seguridad Ciudadana y Movilidad-Administración General Seguridad y Protección Civil-Otras Remuneraciones Básicas	469,72
170	13000	12100	Seguridad Ciudadana y Movilidad-Administración General Seguridad y Protección Civil-Complemento Destino	1.428,08
170	13000	12101	Seguridad Ciudadana y Movilidad-Administración General Seguridad y Protección Civil-Complemento Específico	3.039,35
170	13000	12103	Seguridad Ciudadana y Movilidad-Administración General Seguridad y Protección Civil-Otros Complementos	305,49
170	13200	12000	Seguridad Ciudadana y Movilidad-Seguridad y Orden Público-Sueldos Grupo A1	2.359,92
170	13200	12001	Seguridad Ciudadana y Movilidad-Seguridad y Orden Público-Sueldos Grupo A2	6.121,68
170	13200	12003	Seguridad Ciudadana y Movilidad-Seguridad y Orden Público-Sueldos Grupo C1	16.087,26
170	13200	12009	Seguridad Ciudadana y Movilidad-Seguridad y Orden Público-Otras Remuneraciones Básicas	5.760,83
170	13200	12100	Seguridad Ciudadana y Movilidad-Seguridad y Orden Público-Complemento Destino	14.740,40
170	13200	12101	Seguridad Ciudadana y Movilidad-Seguridad y Orden Público-Complemento Específico	36.961,30
170	13200	12103	Seguridad Ciudadana y Movilidad-Seguridad y Orden Público-Otros Complementos	3.842,81
170	13300	13000	Seguridad Ciudadana y Movilidad-Ordenación Tráfico y Estacionamiento-Retribuciones Básicas Personal Laboral	3.846,23
170	13300	13002	Seguridad Ciudadana y Movilidad-Ordenación Tráfico y Estacionamiento-Otras Remuneraciones Personal Lab.	4.972,57
180	43200	12004	Turismo-Información y Promoción Turística-Sueldos Grupo C2	637,57
180	43200	12009	Turismo-Información y Promoción Turística-Otras Remuneraciones Básicas	175,30
180	43200	12100	Turismo-Información y Promoción Turística-Complemento Destino	420,05
180	43200	12101	Turismo-Información y Promoción Turística-Complemento Específico	963,08
180	43200	12103	Turismo-Información y Promoción Turística-Otros Complementos	101,37
190	17100	13000	Servicios Municipales-Parques y Jardines-Retribuciones Básicas Personal Laboral	8.588,21
190	17100	13002	Servicios Municipales-Parques y Jardines-Otras Remuneraciones Personal Laboral	9.807,92
190	17220	13000	Servicios Municipales-Playas y Piscinas-Retribuciones Básicas Personal Laboral	958,92
190	17220	13002	Servicios Municipales-Playas y Piscinas-Otras Remuneraciones Personal Laboral	1.158,48
190	92000	12000	Servicios Municipales-Administración General-Sueldos Grupo A1	1.179,96
190	92000	12003	Servicios Municipales-Administración General-Sueldos Grupo C1	766,06
190	92000	12009	Servicios Municipales-Administración General-Otras Remuneraciones Básicas	425,48

190	92000	12100	Servicios Municipales-Administración General-Complemento Destino	1.162,64
190	92000	12101	Servicios Municipales-Administración General-Complemento Especifico	2.187,64
190	92000	12103	Servicios Municipales-Administración General-Otros Complementos	305,49
193	31100	12000	Sanidad-Protección de la Salubridad Pública-Sueldos Grupo A1	1.179,96
193	31100	12009	Sanidad-Protección de la Salubridad Pública-Otras Remuneraciones Básicas	224,72
193	31100	12100	Sanidad-Protección de la Salubridad Pública-Complemento Destino	620,19
193	31100	12101	Sanidad-Protección de la Salubridad Pública-Complemento Especifico	1.201,88
193	31100	12103	Sanidad-Protección de la Salubridad Pública-Otros Complementos	185,50
TOTAL				396.349,33

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
170	13200	15100	Seguridad Ciudadana y Movilidad-Seguridad y Orden Público-Gratificaciones	396.349,33
TOTAL				396.349,33

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.